



CIRCULAR No. 040 DE 2024

PARA: Servidores Públicos de Planta de la Gobernación de Nariño

DE: Subsecretaria de Talento Humano

ASUNTO: Reintegro Apoyo Anual de Bienestar Social, vigencia 2024

FECHA: 19 de noviembre de 2024

La Subsecretaria de Talento Humano, el Equipo de Bienestar Social, con el fin de avanzar en la ejecución del Plan de Bienestar, Capacitación, Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de la Gobernación de Nariño vigencia 2024, se permite informar:

Que una vez surtida la mesa de concertación realizada el día 30 de septiembre de 2024, con las organizaciones sindicales que agremian a los servidores del Departamento de Nariño, se socializó el Plan de Bienestar Social a ejecutar en la presente vigencia y se logró definir los componentes y actividades a realizar en el marco de ejecución del plan de Bienestar Social, Plan Institucional de Capacitación, Estímulos e Incentivos 2024.

En dicha reunión de concertación, se observó que el bono de apoyo educativo no estaba destinado para la totalidad de los funcionarios, teniendo en cuenta que muchos de ellos tienen hijos que ya superaron la edad escolar y universitaria y que actualmente, está en vigencia el programa de matrícula cero, además, se puso de presente por parte de las organizaciones sindicales que existen muchos funcionarios que no acceden a planes turísticos o de viajes y que por ende debería dársele una amplitud al destino del apoyo anual de Bienestar Social.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece:

Art. 2.2.10.1: Programas de estímulos: las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de los programas de Bienestar Social.

Art. 2.2.10.2: Beneficiarios: las entidades públicas, en coordinación con los organismos de Seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- 1. Deportivos, recreativos y vacacionales*
- 2. Artísticos y culturales.*
- 3. Promoción y prevención de la salud.*



Que, en virtud de lo contemplado en el Plan De Bienestar Social, Capacitación Estímulos E Incentivos para la vigencia 2024, concertado con las organizaciones sindicales, se ha determinado entregar un componente denominado apoyo anual de bienestar social, el cual según lo acordado busca brindar otras opciones para que todos los funcionarios accedan a dicho beneficio. Para tal fin se aprobó un único valor de seiscientos cincuenta mil pesos **(\$650. 000) M/CTE**, para la presente vigencia, por cada servidor público, los cuales se podrán solicitar por la modalidad de reintegro, una vez presenten los requisitos solicitados por haber cubierto los gastos en uno o varios de los siguientes conceptos:

- **EDUCACIÓN FORMAL.** El valor a reintegrar se soportará con los gastos que el funcionario haya hecho en cualquier fecha de la vigencia 2024, para el pago de matrículas, mensualidades, útiles escolares (no tecnología), uniformes y textos escolares, necesarios para el desarrollo de la Educación formal de los beneficiarios. Este beneficio es única y exclusivamente para el servidor público por haber sufragado gastos de sí mismo, su cónyuge o sus hijos en edad educativa hasta máximo 24 años y 364 días. (Si la solicitud se hace por primera vez para un hijo o cónyuge, el funcionario debe demostrar el parentesco, con registro civil o acta expedida en notaria).
- **PLAN DE TURISMO:** Consiste en un apoyo que se otorga al funcionario, por haber adquirido un plan de turismo para sí mismo y/o su familia, en cualquier fecha de la presente vigencia.

NOTA: Para solicitar el reintegro deberá demostrar con facturas originales legalmente expedidas por la agencia de viajes. (Las facturas deberán expedirse según lo exigido por el estatuto tributario). El funcionario podrá haber adquirido el plan o los tiquetes y no haberlos utilizado aun, puesto que la fecha de disfrute puede ser posterior, pero siempre se exigirá que el valor se haya causado y efectivamente pagado.

- **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD.** El funcionario puede acceder a este apoyo cuando demuestre con formula medica de la EPS y factura de compra, el pago de algún procedimiento de salud, o la factura donde se demuestre que ha adquirido o cubierto un gasto de salud, (ej. Gafas medicadas), sobre el cual deberá aportarse la orden y/o examen del profesional de la salud respectivo.

NOTA: Para solicitar el reintegro deberá demostrar con facturas originales el gasto sufragado en cualquier fecha de la presente vigencia.

- **BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios los funcionarios de carrera administrativa, provisionales, de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales músicos de la banda departamental.
- **REQUISITOS.** Los servidores públicos que deseen solicitar el apoyo anual de bienestar social deberán contar con una antigüedad en la entidad, mínima de 1 año al momento de realizar la solicitud de reintegro.



No.	REQUISITOS DEL FUNCIONARIO	DOCUMENTO SOPORTE
1	Diligenciar el formato de solicitud reintegro de apoyo de bienestar 2024. Adjunto a la presente circular.	<ul style="list-style-type: none">• En el caso de solicitar apoyo educativo Indicar para que miembro del núcleo familiar, anexando el documento que acredite el parentesco con el servidor público.• Para los funcionarios que utilicen el apoyo de Bienestar Social en Turismo o promoción y prevención de la salud, anexar la o las facturas originales (según estatuto tributario), que demuestren el destino que dio a sus recursos, a fin de solicitar el reintegro, se hace la claridad que las facturas deben ser expedidas en el año 2024.
2	Tener un año de antigüedad laboral desde su vinculación legal y de la reglamentaria como servidor público de la Gobernación de Nariño	Se verificara su antigüedad con los reportes de la base de datos de nómina del Departamento de Nariño.

Nota 1: NO se tendrá en cuenta para esta vigencia como gastos educativos los pagos o facturas por compras de EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS O INFORMÁTICOS, TELÉFONOS CELULARES O EQUIPOS MÓVILES, ni gastos de arrendamiento, ni alimentación, teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 se otorgó apoyo para conectividad.

Nota 2: Cuando el funcionario solicita el apoyo de bienestar para pagos de gastos educativos de sus hijos, debe tenerse en cuenta que se apoyará hasta los hijos que cuenten en edad educativa hasta máximo 24 años y 364 días. Los soportes deben contar con los respectivos sellos que lo acrediten. En caso de que se imposibilite la presentación del recibo de pago por pérdida o destrucción, los funcionarios podrán acreditar el pago mediante **CONSTANCIA O CERTIFICACION ORIGINAL**, expedido por el Colegio, Institución Educativa o Universidad donde certifique el valor cancelado". Igualmente debe tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

Diligenciar el oficio adjunto, indicando para quien, y para que opción utilizó su apoyo de Bienestar 2024, a su vez debe manifestar el número de folios que adjunta, en el caso de ser facturas pequeñas se deben foliar y adherir a su petición.



Con el fin de agilizar los trámites relacionados con el reintegro, se informa que **la documentación se recibirá a partir del día martes 19 de noviembre de 2024 hasta el día viernes 29 de noviembre de 2024**, para que el reintegro se efectuó en la nómina del mes diciembre de 2024.

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBEN ENTREGARSE HASTA LA FECHA ESTIPULADA, DESPUES DE ESA FECHA NO SE RECIBIRÁ NINGÚN DOCUMENTO.

Para los funcionarios de la sede central de la Gobernación de Nariño deben enviar los documentos en un único archivo PDF, con el nombre completo y cedula de ciudadanía del funcionario público, mismo que debe ser remitido al siguiente correo electrónico: bienestarsocial@narino.gov.co

Para los *funcionarios de Secretaría de Educación Departamental*, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Deben enviar todos los requisitos anteriormente establecidos en PDF, adjuntando además su certificación de cuenta Bancaria, su RUT actualizado 2024 y copia de la cedula al correo bienestar@sednarino.gov.co. Para cualquier aclaración o inquietud, comunicarse con la Profesional Universitaria Nubia Yolanda Moreno Enríquez de Secretaria de Educación Departamental al celular No. 3002464852.

La funcionaria será la responsable de recepcionar y enviar la relación de los funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental que cumplen con los requisitos solicitados en la fecha establecida a la Subsecretaria de Talento Humano, Dependencia encargada de elabora el acto administrativo pertinente y enviar a la Secretaria de Hacienda Departamental, para que realice el correspondiente trámite de pago a cada funcionario.

Se adjunta a esta circular el oficio de solicitud de reintegro para su diligenciamiento y radicación.

CARLOS MELO RODRIGUEZ
Subsecretario de Talento Humano (E)

Proyectó:
Juan Pablo Jimenez
Contratista S.T.H.





SOLICITUD DE REINTEGRO DE APOYO DE BIENESTAR ANUAL 2024

San Juan de Pasto, noviembre _____ de 2024

Señores
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
Gobernación de Nariño
Ciudad

Cordial saludo,

En atención a la Circular No. 040 DE 2024, del 19 de noviembre de 2024, la cual hace referencia al procedimiento para entrega del apoyo de bienestar vigencia 2024 por modalidad de reintegro, contemplado dentro del Plan de Bienestar Social Institucional, Yo _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____ De _____.

Funcionario de Carrera Administrativa _____ Provisional _____ Libre Nombramiento _____
Trabajador oficial _____ de la Gobernación de Nariño.

Vinculado como: (marque con una x):

Administrativo de la Gobernación de Nariño _____

Administrativo de Institución Educativa _____

Administrativo de la Secretaria de Educación Departamental _____

Trabajador Oficial Musico de la Banda Sinfónica Departamental de Nariño _____

Me permito manifestar que el apoyo de Bienestar social, vigencia 2024, será utilizado en (marque con una x):

Educación formal _____

Para gastos de:

Funcionario _____ Hijo: _____ Cónyuge: _____ Universidad _____

Plan de Turismo _____

Tiquetes aéreos _____ Alojamiento _____



Promoción y prevención de la salud _____

Nombre del insumo y/o producto:

El valor total que soporto con los documentos adjuntos para el reintegro es de
_____ (valor en letras)
\$ _____ M/Cte., por lo anterior me permito adjuntar los siguientes _____
(número de folios) folios.

Describir lo que adjunta: recibos, facturas originales.

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Atentamente,

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: _____

FIRMA: _____

C.C. _____

